CONTRACION DIRECTA N° 06/2017 "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS AD-REFERENDUM PRESUPUESTO 2.017" ID N° 321.350

CONTRATO Nº 11/2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **VELUTE S.R.L.** con **Ruc 80048348-0** domiciliada en la calle AV. ESPAÑA 1545, de la Cuidad de ASUNCIÓN, República del Paraguay, representada para este acto por la/el Señora/Sr. **AXEL BERNADRO TORRES STEPAN**, con Cédula de Identidad **N° 2.561.390**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS AD-REFERENDUM PRESUPUESTO 2.017"**·, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS AD-REFERENDUM PRESUPUESTO 2.017"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 321.350.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2017, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción según Resolución D. N° 2408/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N°302/2017.-

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
CP Axel Torres
Socio - Gerente

CONTRACION DIRECTA N° 06/2017 "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS AD-REFERENDUM PRESUPUESTO 2.017" ID N° 321.350

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS AD-REFERENDUM PRESUPUESTO 2.017						VELUTE S.R.L.
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Total**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)**
LOTE 3						
1	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas-de 500 ml.	Unidad	1	BOTELLA	3.000
2	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas - de 500 ml.	Unidad	1	BOTELLA	3.000
3	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas- de 2 Litros	Unidad	1	BOTELLA	5.000
4	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas- de 2 Litros	Unidad	1	BOTELLA	5.000
5	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias-Provisión de gaseosas descartables de 2 lts normal varios sabores.	Unidad	1	BOTELLA	12.000
6	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias-Provisión de gaseosas descartables de 2 lts dietéticas varios sabores	Unidad	1	BOTELLA	12.000
7	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias-Provisión de gaseosas descartables de 250 ml	Unidad	1	BOTELLA	3.000
8	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias-Provisión de gaseosas de 500 ml	Unidad	1	BOTELLA	5.500
9	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias-Provisión de gaseosas dietéticas de 500 ml	Unidad	1	BOTELLA	5.500
10	90101603-021	Provisión de Hielo en barra- por 10 kg.	Unidad	1	UNIDAD	11.000
11	90101603-016	Provisión de hielo en cubo-por 5 kg.	Unidad	1	PAQUETE	9.500
TOTAL LOTE 3						**74.500**

MONTO MÍNIMO: 22.500.000.-

MONTO MÁXIMO: 45.000.000.-

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
CP Axel Torres
Socio - Gerente

CONTRACION DIRECTA N° 06/2017 "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS AD-REFERENDUM PRESUPUESTO 2.017" ID N° 321.350

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Montero y Lagerenza, Asunción-Sajonia.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" , caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
CP Axel Torres
Socio - Gerente

CONTRACION DIRECTA N° 06/2017 "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS AD-REFERENDUM PRESUPUESTO 2.017" ID N° 321.350

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción en fecha 30 MAR. 2017 .-

AXEL BERNADRO TORRES STEPAN

VELUTE S.R.L.

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
CP Axel Torres
Socio - Gerente

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES.

DECANO F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas UNA